



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 058-2023-MDU

Uchumayo, 04 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 094-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 28 de abril del 2023, Provelido N° 356-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 28 de abril del 2023, Proveído N° 341 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley 30305 – Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades; Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

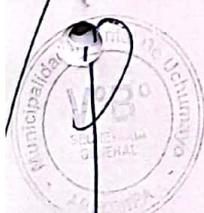
Que, el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 45 determina los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

El artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional constituyen: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según Ley N°31728. ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, que aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), siendo beneficiaria la Municipalidad Distrital de Uchumayo, para la ejecución de la IOARR, con CUI 2523940, Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal; en el (la) EESS Centro de Salud Congata - Uchumayo en el Upis El Carmen de Congata del Distrito de Uchumayo, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa, por el monto de S/193,045.00 (Ciento noventa y tres mil cuarenta y cinco con 00/100 soles).

Que mediante Informe N° 094-2023-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. – Incorporar el crédito suplementario en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2023, realizando la incorporación de créditos suplementarios por el monto de S/ 193,045.00 (Ciento Noventa y Tres Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a la ejecución de la IOARR con CUI 2523940, Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal; en el (la) EESS Centro de Salud Congata – Uchumayo en el UPIS El Carmen de Congata del Distrito de Uchumayo, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa y Segundo: Aprobar la desagregación de los recursos, aprobado mediante Ley N° 31728, con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Que, mediante Provelido N° 356-2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita se dé el trámite correspondiente conforme a ley.

Que, mediante Provelido N° 341, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el número 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de crédito suplementario en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2023, por el monto de S/193,045.00 (Ciento noventa y tres mil cuarenta y cinco con 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a la ejecución de la IOARR, con CUI 2523940, Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal; en el(la) EESS Centro de Salud Congata - Uchumayo en el Upis El Carmen de Congata del Distrito de Uchumayo, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa; de acuerdo al siguiente desagregado:

EGRESOS

Sección Segunda
Pliego
Fuente de financiamiento
Producto y/o proyecto

- : Instancias Descentralizadas
- : Gobiernos Locales
- : 00 Recursos Ordinarios
- : 2523940 Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal; en el(la) EESS Centro de Salud Congata - Uchumayo en el Upis El Carmen de Congata del Distrito de Uchumayo, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa
- : 4000014 Mejoramiento de centros de salud
- : 6 Gastos de Capital
- : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

S/ 193,045.00

TOTAL EGRESOS

S/ 193,045.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Harold José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry y N° 100 Uchumayo – Telefax: 493014
Urb. El Carmen – Congata – Telf: 411328

